



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00256-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante, por medio del cual solicita se oficie al Banco Agrario a fin de requerir información respecto de una cuenta de ahorros de propiedad de la ejecutante, no hay lugar a acceder a dicha petición; tanto por el hecho que dicha información puede ser adquirida directamente por la ejecutante por ser la titular de la cuenta de ahorros (numeral 10º del artículo 78 del Código General del Proceso), como por el hecho que el presente proceso ejecutivo no se encuentra en la etapa procesal de decreto probatorio.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO  
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b18f5ac37c6063b1c447297873fe1e90576b45fbee3c0677ca24ccf1ec4397c**

Documento generado en 06/12/2022 11:50:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**